

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
PLAN DE TRABAJO¹
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025



NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
PRESIDENTA

SETIEMBRE 2024

¹ El presente Plan de Trabajo fue aprobado por unanimidad de los presentes, en la primera sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el 4 de setiembre de 2024.

	Pág.
PRESENTACIÓN	3
1. OBJETIVOS	5
1.1. OBJETIVOS GENERALES	5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN	7
2.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA	7
2.2. FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO	8
2.3. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN	9
3. POLÍTICA DE TRABAJO	10
4. SESIONES, AUDIENCIAS PÚBLICAS Y EVENTOS	11
5. METODOLOGÍA DE LA COMISIÓN	12
6. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN	13

PRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República y demás normas modificatorias, el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y de las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; y nombra y remueve a sus funcionarios y empleados.

El Reglamento del Congreso de la República, define a las Comisiones como grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, el artículo 34 precisa que, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.

En este mismo sentido, el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, establece en forma taxativa que las Comisiones Ordinarias son las encargadas de abordar y evaluar los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización. Y por su parte, el artículo 36 del precedente texto legal, señala que el Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión, de conformidad al interés nacional y al desarrollo y bienestar del ciudadano.

Con fecha 15 de agosto de 2024, el Pleno del Congreso de la República aprobó el Cuadro Nominativo de las Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2024-2025. En la conformación de la Comisión de Comercio Exterior y

Turismo, en fecha 21 de agosto de 2024, se celebró la sesión de elección e instalación, en la que resultaron elegidos como miembros de la Mesa Directiva, las señoras congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, como presidente; Margot Palacios Huamán, como vicepresidente; y Magally Santisteban Suclupe, como secretaria.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, tiene como tarea esencial el conocimiento, estudio y análisis de los proyectos de ley decretados por la Vicepresidencia del Congreso de la República, de conformidad con los artículos 105 y 106 de la Constitución Política vigente, como facultades inherentes de esta importante comisión parlamentaria.

Considerando el acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso y el Código de Ética Parlamentaria, y guiado por los principios de participación y transparencia, se procede con la elaboración del presente Plan de Trabajo de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República para el periodo anual de sesiones 2024-2025.

Se pretende que, este Plan de Trabajo, constituya una herramienta fundamental que permita viabilizar el cumplimiento de las actividades y tareas que conducirá hacia el logro de los objetivos en función de la Agenda Legislativa.

En el presente Plan de Trabajo se exponen de manera general, las actividades de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo para el periodo anual de sesiones 2024-2025, centrándose en las siguientes actividades generales:

- a) Estudio y dictamen de los proyectos de ley;
- b) Seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales vinculados al sector comercio exterior y turismo, en los distintos niveles del gobierno nacional, regional y local;

- c) Absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia; y
- d) Contribución a la solución de los problemas relacionados con el sector comercio exterior y turismo.

Finalmente, es importante destacar que este Plan de Trabajo propone abordar las tareas, priorizando el enfoque analítico de los miembros de la Comisión, asegurando que la diversidad de opiniones e información no obstaculice la consecución de un trabajo consensuado.

1. OBJETIVOS

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en el ámbito de sus competencias y en su condición de órgano especializado del Congreso de la República, se plantea los siguientes objetivos:

1.1. OBJETIVOS GENERALES

- Estudiar y debatir las propuestas legislativas relativas al sector Comercio Exterior y Turismo que le hayan sido decretadas, armonizando nuestra legislación con los estándares legales y jurisprudenciales internacionales.
- Ejercer, en el marco del artículo 5 del Reglamento del Congreso de la República, adecuado control político de los actos de gobierno del Poder Ejecutivo, así como de las entidades del sector público y de los niveles de gobierno subnacional, de los organismos constitucionalmente autónomos, controlando el debido cumplimiento de la legislación sectorial y especializada.
- Interactuar con la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y el sector público, escuchando y recogiendo sus opiniones en las sesiones de la comisión, atendiendo con prioridad las demandas de los ciudadanos

sobre mejoramiento de los servicios relacionados al sector comercio exterior y turismo, y promoviendo la participación de todos los sectores de la sociedad en busca de la consolidación de sus derechos.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar, estudiar y debatir los proyectos de ley derivados a la comisión, elaborando los dictámenes correspondientes, previo requerimiento de los informes solicitados a los organismos técnicos respectivos.
- Realizar acciones de fiscalización en los distintos organismos y servicios públicos del sector, así como evaluar el desempeño de las autoridades del sector ejerciendo el control político correspondiente.
- Fomentar la concertación y el diálogo entre los diferentes actores del sector de Comercio Exterior y Turismo, públicos y/o privados, a través de audiencias públicas, además de videoconferencias y reuniones virtuales, en concordancia con nuestra Constitución y la Ley.
- Realizar la fiscalización y el control político permanentemente en los organismos públicos integrantes del sector en los tres niveles de gobierno, gobierno nacional regional y local, así como interactuar con los organismos privados vinculados al sector, bajo el marco de las políticas de transparencia y lucha anticorrupción.
- Difundir las actuaciones de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo ante la ciudadanía de manera descentralizada, en coordinación con las instituciones públicas y privadas, y otros actores sociales en beneficio de la población en general.

2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN

2.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA

La Comisión priorizará las iniciativas vinculadas con la Agenda Legislativa del Congreso de la República del presente período anual de sesiones, conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento del Congreso y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional; así como los proyectos de ley del Poder Ejecutivo enviados con carácter de urgencia.

En el período anual de sesiones 2024-2025 la Comisión de Comercio Exterior y Turismo continuará con el estudio y debate de los proyectos de ley que le fueron enviados, así como aquellos que le serán decretados, según lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

La comisión continuará promoviendo el impulso y debate de las propuestas referidas a:

- a) Elaborar un marco jurídico unificado para el comercio exterior.
- b) Dotar un marco jurídico uniforme a las zonas económicas especiales, con el objeto de establecer una regulación mínima común a la cual deberán acondicionarse las existentes, las creadas que aún no se implementan, y las que se planteen crearse en el futuro.
- c) Promover las exportaciones de productos con valor agregado, así como los bienes clasificados bajo el rubro de productos no tradicionales mediante el fortalecimiento de las empresas exportadoras y diversificación de nuestra oferta exportable.
- d) Establecer políticas de protección a nuestra industria nacional para disminuir nuestra dependencia de productos manufacturados en el exterior.

- e) Modificar la Ley General de Turismo, modernizando y fortaleciendo la actividad turística nacional.
- f) Incentivar la oferta turística para la promoción de los destinos turísticos de todas las regiones a nivel nacional e internacional.
- g) Aprobar normas legales para contar oportunamente con políticas que hagan frente a la amenaza de suspensión de operaciones de los centros de producción ligadas a los sectores de comercio exterior y turismo de las zonas afectadas por el Niño Global.
- h) Otras iniciativas que la comisión considere necesarias.

2.2. FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO

La Comisión ejercerá las siguientes actividades de fiscalización y control político:

- a) Control político sobre la Política General de Gobierno y las principales medidas aplicadas en la cartera de Comercio Exterior y Turismo.
- b) Supervisión de los órganos correspondientes a la cartera de Comercio Exterior y Turismo.
- c) Invitación a las autoridades de todos los niveles de gobierno para explicar las políticas de comercio exterior y turismo en conformidad con sus competencias y jurisdicciones.
- d) Seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX) 2025.

- e) Seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) 2025.
- f) Fiscalizar el uso de los recursos asignados a las Oficinas Comerciales Peruanas en el Exterior.
- g) Evaluación y fiscalización de los planes, programas y proyectos del Plan Copesco, Promperú, CITE y otros.
- h) Fiscalizar el cumplimiento de las entidades públicas obligadas por mandato a informar al Congreso de la República, a través de la comisión de Comercio Exterior y Turismo.
- i) Seguimiento y evaluación a la reglamentación de las leyes, cuyas iniciativas han sido aprobadas por la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.
- j) Seguimiento y fiscalización a la ejecución de los gastos del sector y sus entidades descentralizadas sobre la inversión en proyectos o relacionados a la mejora de infraestructura de los servicios turísticos.
- k) Gestionar pedidos de información ante los organismos que componen la Administración Pública.

2.3. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

La Comisión ejercerá las siguientes actividades:

- a) Promover y considerar las opiniones y propuestas de los representantes de las organizaciones sociales ligadas al comercio exterior y el turismo en la priorización de los temas puestos a consideración de la comisión.

- b) Promover el debate técnico mediante el establecimiento de espacios de coordinación permanente con las direcciones regionales de comercio exterior y las direcciones regionales de turismo con el sector y la comisión, a fin de consensuar una política común como estado y país.
- c) Incentivar el debate público para la implementación de políticas en los sectores de comercio exterior y turismo mediante la realización de sesiones descentralizadas en muchas regiones del país.
- d) Realiza visitas a lugares de interés ciudadano para verificar *in situ* la realidad descrita en documentos presentados por los solicitantes de la intervención de la comisión.
- e) Recibir denuncias, reclamos y quejas ciudadanos respecto de la actuación de la administración pública a fin de asegurar que se tomen las medidas correspondientes contra los responsables de originar tales quejas, de corresponder.
- f) Evaluar los resultados de la aplicación de los acuerdos comerciales con otros países desde su suscripción a la fecha, así como de los tratados de libre comercio que están en gestión actualmente, a fin de determinar el beneficio o perjuicio para la población peruana.

3. POLÍTICA DE TRABAJO

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo realiza su labor observando las siguientes políticas y principios:

- Transparencia. Los actos que se realicen y los documentos que se reciban o elaboren en esta Comisión son públicos y estarán a disposición de los miembros y de su personal, salvo restricciones legales.

- Neutralidad. La gestión de la Comisión se desarrollará con criterio de imparcialidad, transparencia e independencia.
- Pluralidad. En la composición de la presente Comisión se respeta el principio de pluralidad.
- Oportunidad. Las acciones y actividades que realice la presente Comisión se llevan a cabo teniendo en cuenta la urgencia o la demanda respecto de un tema específico.
- Consenso. Se procura buscar entre sus integrantes el mayor consenso para el logro de los objetivos de la presente Comisión.
- Participación. Se promueve la participación de los integrantes en la solución de la problemática que aborda esta Comisión.

4. SESIONES, AUDIENCIAS PÚBLICAS Y EVENTOS

Sesiones ordinarias: de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en su sesión de Elección de la Mesa Directiva e Instalación celebrada el 21 de agosto de 2024, las sesiones ordinarias (presenciales o semipresenciales) se realizarán los días miércoles a horas 8:40 a.m.

Sesiones extraordinarias: se realizan de acuerdo con las necesidades de la Comisión, en el día, la hora y de manera virtual, presencial o semipresencial, que pueden llevarse a cabo en Lima o en otros departamentos y donde solo se podrán tratar los temas materia de la convocatoria; lo que se comunicará oportunamente a los señores Congresistas miembros de la Comisión.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias pueden llevarse a cabo de manera conjunta con otra u otras comisiones del Congreso; lo que será comunicado oportunamente a los miembros de la comisión.

Sesiones descentralizadas: La Comisión, a propuesta de sus miembros, podrá realizar sesiones descentralizadas para el estudio de temas o asuntos específicos de su competencia.

Audiencias públicas y eventos: La Comisión organizará audiencias públicas y mesas de trabajo, virtuales, o presenciales, en los temas que requieran atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, instituciones y los funcionarios de la administración pública. En dichas actividades se contará con la participación de representantes de instituciones, especialistas y de organizaciones públicas y privadas. Esto se hace con el propósito de recopilar las opiniones e inquietudes de los actores involucrados y la población en general acerca de cuestiones relacionadas con la esfera de competencia de este órgano parlamentario. Estas aportaciones se canalizarán hacia las autoridades competentes para abordar y hallar soluciones a las problemáticas que puedan surgir.

5. METODOLOGÍA DE LA COMISIÓN

Para materializar los objetivos de la Comisión se estableció lo siguiente:

Información documental: La Comisión recurrirá a las fuentes del derecho como son la ley, jurisprudencia, doctrina y principios generales del derecho, además de las opiniones de los grupos de trabajo que se formarán en el transcurso de las sesiones. Además, se oficiará a las instituciones públicas y privadas, así como a personas naturales o jurídicas a fin de recabar sus opiniones con lo cual se formulará los predictámenes correspondientes.

Invitación de funcionarios y expertos: La Comisión mantendrá una relación fluida con los ministros y funcionarios de las diversas entidades públicas vinculadas a los sectores Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo con su especialidad y competencia, así como con los expertos en determinada materia de interés, a fin de conocer las políticas públicas, las opiniones sobre las iniciativas decretadas para su estudio y los informes sobre los temas de coyuntura más relevantes relacionados con la especialidad de la comisión.

Grupos de trabajo: La Comisión, a propuesta de sus miembros, podrá conformar grupos de trabajo para el estudio de temas o asuntos específicos de su competencia. Con ese fin, designa a sus integrantes entre los miembros titulares y establece el plazo para que el grupo de trabajo presente el informe final correspondiente para su debate por la Comisión. Los grupos de trabajo ejercen sus funciones de conformidad con el Reglamento del Congreso y durante el presente período anual de sesiones.

Visitas de campo: Cumpliendo con las medidas de seguridad, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con la finalidad de tener un acercamiento con la problemática del sector realizará, excepcionalmente, las visitas que considere pertinentes a las instituciones y a los espacios vinculados con las temáticas propias de su competencia.

6. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN

Para el desarrollo de todas las sesiones de la Comisión y de acuerdo a lo normado en el artículo 44 del Reglamento del Congreso de la República, se aplica el Reglamento del Congreso, en lo que sea necesario y que no esté expresamente previsto en el presente Plan de Trabajo.

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
Presidenta
Comisión de Comercio Exterior y Turismo